



**RESOLUCION No.1981
(26 DE AGOSTO DE 2015)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA)

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

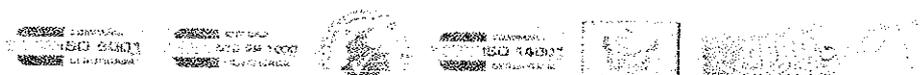
Que la ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", y en la cual se especifica en su Artículo 3: "Elaboración y presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentaran para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás Autoridades ambientales el Programa de uso Eficiente y Ahorro de Agua".

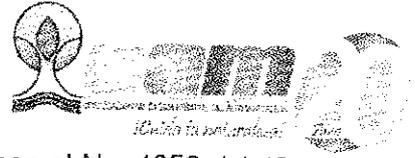
Que el artículo 1 de la Ley 373, establece: "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la presentación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

"Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobaran la implementación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos."

Que por su parte, el Artículo 2 de la Ley 373, dicta: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa."

Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.





Que en mérito de lo expuesto y con base en la solicitud radicada con el No. 1253 del 12 de febrero de 2015, en la que el señor HECTOR JULIO CRUZ LOSADA, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y aseo de Guadalupe Huila "EMPUG S.A E.S.P" Con Nit. 900.331.282-5; quien presenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA del Municipio de Guadalupe; una vez realizada la revisión por parte de la Dirección Territorial Centro de la CAM se establece que no cumple con los requisitos mínimos necesarios para su aprobación, de acuerdo con el manual de evaluación de Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA establecido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM-.

Por lo que mediante oficio DTC-92884 del 21 de abril de 2015 se requiere a la empresa EMPUG S.A E.S.P presentar nuevamente el documento con la complementación y ajuste de la información requerida. Ante el requerimiento mediante oficio radicado CAM 5862 del 25 de junio de 2015 la empresa EMPUG S.A E.S.P presentan el documento con los ajustes requeridos.

Razón por la que se procede a hacer la respectiva evaluación, contenida en el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 406 del 11 de agosto de 2015, en el que se establece lo siguiente:

(..)2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Conforme al documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA del municipio de Guadalupe, se procede a su evaluación conforme a la complementación y ajuste requeridos y evaluado de acuerdo con el manual de evaluación establecido por esta Corporación.

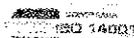
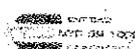
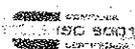
El documento presenta información correspondiente a información general del área de influencia del PUEAA, descripción del prestador del servicio de acueducto, diagnóstico del estado actual de la prestación del servicio, diagnóstico de la fuente abastecedora, diagnóstico social, diagnóstico de la infraestructura hidráulica del acueducto, diagnóstico general del sistema de alcantarillado y formulación de programas y actividades del PUEAA.

La formulación del Programa de uso Eficiente y Ahorro de Agua del municipio de Garzón se formuló considerando tres ejes programáticos: a) Preservación-Conservación de la fuente hídrica abastecedora, b) Optimización del servicio e infraestructura del sistema de acueducto y c) Educación ambiental.

Eje Programático Conservación De La Fuente Hídrica

Mediante programas de reforestación y protección de la cuenca Quebrada La Viciosa, se aumentará la oferta hídrica para satisfacer la demanda de la comunidad, permitiendo dar una cobertura vegetal para mantener la fuente y lograr la recuperación del entorno ecológico del medio.

Estas zonas son las encargadas de recibir, almacenar y distribuir regularmente las aguas para consumo humano, hecho que adquiere gran importancia y amerita especial cuidado de la región y mejor administración para la conservación del recurso.



Estas acciones permitirán:

- Evitar que esta fuente de agua desaparezca o disminuya su caudal por la ausencia de vegetación natural.
- Recuperar áreas que están en conflicto de uso del suelo mediante reforestación de uso múltiple.

La estrategia principal será la vinculación directa de la comunidad en cada una de las etapas y los proyectos.

Eje Programático Optimización Del Servicio E Infraestructura Del Sistema De Acueducto

Se debe garantizar el mejoramiento de la prestación del servicio y la calidad del agua de consumo humano, mediante la adecuación de las redes del sistema de acueducto, logrando una mejora en la calidad del servicio.

Una manera de disminuir la presencia dentro de la población de Guadalupe, de enfermedades de origen hídrico es seguir manteniendo muy buenos índices de calidad de agua. Es por esta razón que la comunidad debe recibir para su consumo agua potable, libre de microorganismos patógenos, exenta de turbiedad y color, libre de sustancias tóxicas y de olor y sabor desagradable y contar un buen servicio de distribución del sistema, donde obtenga un servicio de calidad y continuo.

Se realizará un programa de control de pérdidas, destinadas a alcanzar y mantener un nivel en el que los componentes y las causas de a pérdidas sean los mínimos posibles, estableciendo las acciones necesarias para hacer el diagnóstico de las pérdidas y la formulación y puesta en marcha de actividades priorizadas que las disminuyan hasta valores mínimos admisibles. Se ejecutarán proyectos de instalación de micromedidores, donde se realizaran los cambios a los que se encuentren dañados, y nuevas acometidas. Adquisición e instalación de macromedidores, con esto se espera controlar la utilización irracional del servicio de acueducto.

Estas acciones se realizan con el fin de obtener, procesar, analizar y divulgar datos operacionales relativos a caudales y niveles de agua en el sistema de abastecimiento, determinar pérdidas en el sistema de distribución, a través de la diferencia entre volúmenes de agua producidos y suministrados al sistema de distribución y los volúmenes de agua facturados.

Eje Programático Educación Ambiental

Se desarrollarán programas educativos y de sensibilización relacionados con el uso racional y eficiente del recurso agua, al igual que disposición adecuada de residuos sólidos, conservación y protección de los recursos Naturales.

Se desarrollaran capacitaciones en las instituciones Educativas del Municipio, capacitando a la población Guadalupeña en edad estudiantil y maestros. Unos de los aspectos fundamentales en el PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, es el componente educativo el cual se pretende desarrollar en todos los planteles educativos, con la implementación de la educación ambiental, igualmente se iniciarán campañas de

sensibilización dirigida a los pobladores del Municipio; con el objetivo fundamental de crear una nueva conciencia en los usuarios de la cuenca respecto al manejo uso y conservación de los recursos naturales. Los centros educativos desempeñaran un papel preponderante ya que son los encargados de elaborar los modelos y estos deberán ser enfocados en la práctica.

Cada uno de estos ejes programáticos cuenta con los proyectos, estrategias, acciones, objetivos, metas y actividades con sus respectivos indicadores, costos y fuente de financiación, acorde con el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE USOS EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA						
ACCIONES	TIEMPO					TOTAL DE INVERSIÓN \$
	2015	2016	2017	2018	2019	
Reforestar con especies nativas del Municipio para mantener el Caudal la Quebrada La Viciosa (Has reforestadas)						8.000.000
Capacitaciones para el uso eficiente del agua-población aledaña fuente hídrica						17.500.000
Divulgación en medios radiales con la Emisora Dinámica Estéreo de Altamira sobre el uso eficiente y ahorro del agua.						5.000.000
Realizar censos para hacer revisión de los micromedidores y tomar medidas sobre los resultados obtenidos.						2.500.000
Instalar 1 macro medidor para registrar el caudal que sale para abastecer la población.						15.000.000
Optimización de la Planta de Tratamiento.						PDA
Control y detección de fugas.						3.000.000
Actualización de catastro de Usuarios						15.000.000
Ubicación de acometidas fraudulentas						3.000.000
Reducción de pérdidas (Control/ eliminación de fugas, mejoramiento conexiones, reposición redes, instalación macromedidores, reducción IANC)						32.000.000
Educación para el uso eficiente y ahorro del agua para instituciones, comunidad en general y campañas educativas (jornada de capacitación)						2.444.000
TOTAL DE LA INVERSIÓN (\$)						103.444.000

3. CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta los aspectos técnicos evaluados y una vez revisado el documento del Programa de Uso Eficiente y ahorro de agua PUEAA del municipio de Guadalupe presentado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y aseo de Guadalupe EMPUG S.A ESP con Nit. 900.331.282-5 y representada legalmente por el señor HÉCTOR JULIO CRUZ LOSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.057.942 de Guadalupe o quien haga sus veces, se observa que dicho documento cumple con los requisitos mínimos necesario para su aprobación señalados en el manual de evaluación de Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA establecido por la CAM.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y la ley 373 de 1997 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar este programa para uso eficiente y ahorro de agua. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

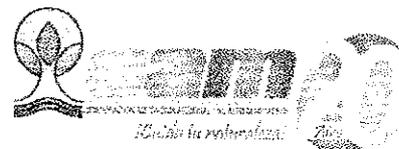
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA presentado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y aseo de Guadalupe EMPUG S.A ESP con Nit. 900.331.282-5 y representada legalmente por el señor HÉCTOR JULIO CRUZ LOSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.057.942, Para el Municipio de Guadalupe Huila, por un periodo de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa de Acueducto, Alcantarillado y aseo de Guadalupe EMPUG S.A ESP, en cumplimiento del cronograma de actividades establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua deberá presentar a la Corporación el informe anual de cumplimiento de las actividades señaladas en el programa, reportando entre otros aspectos, Caudal captado y caudal tratado (lit/seg); porcentaje de pérdidas en tubería (agua cruda), N° de usuarios del sistema, cobertura del sistema (%), cobertura de micromedición (%), dotación neta (L-hab/día), los datos mensuales y anuales del Índice de Agua No Contabilizada y el cumplimiento de la meta anual de reducción de pérdidas.

ARTICULO TERCERO: La Empresa, deberá dar estricto cumplimiento al plan de inversión y cronograma de actividades propuesto dentro del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que se autoriza, así como de las demás normas de tipo ambiental relacionadas.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Territorial Centro realizará una visita anual de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua aprobado.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación al Plan de inversiones y cronograma de ejecución que se presenta en el documento aprobado, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente ante esta autoridad.



ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones en el presente Acto administrativo y la Ley; dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo agotamiento del procedimiento establecido para tal fin.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor HÉCTOR JULIO CRUZ LOSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 83.057.942, en calidad de representante legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y aseo de Guadalupe EMPUG S.A ESP con Nit. 900.331.282-5; haciéndole saber la determinación tomada en esta providencia contra la cual procede recurso de reposición dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

ARTÍCULO NOVENO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTICULO DECIMO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaria General y a la Procuraduría Judicial Ambiental y agraria del Huila y Caquetá y a la Secretaría General de la Corporación.

NOTIFIQUESE CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

RAD 1253-2015 PUEAA
Proyecto: María Teresa Rojas Valencia.

